



CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico
según Instrucciones Internas de Contratación
Expediente número **ITER-2022-06**

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE SERVICIOS DE
OPERACIÓN LOCAL Y REMOTA Y
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LA SUBESTACIÓN
PPEE GRANADILLA-ABONA 66/30/20
Kv**

Siendo las 13:39 horas del día 8 de noviembre de 2022, se convoca en la sede del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., en Granadilla de Abona, Tenerife, al Órgano de Valoración del procedimiento de contratación con número ITER-2022-06 correspondiente a los "SERVICIOS DE OPERACIÓN LOCAL Y REMOTA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SUBESTACIÓN PPEE GRANADILLA-ABONA 66/30/20 kV", a los efectos de realizar la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

El Órgano de Valoración queda válidamente constituido por las siguientes personas:

PRESIDENTE

Carlos Domingo Quinto Alemany – Técnico de Eólicas

VOCAL

Demetrio Dimitriu Barreto – Técnico de Eólicas

VOCAL

Laura Morera Hernández – Técnico de Eólicas

SECRETARIO

Edgar Hernández Mesa – Jefe de Contratación Pública

La sesión se celebra de manera telemática en acto privado conforme a las determinaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSTITUIDO el Órgano de Valoración, con fecha 26 de octubre de 2022, para la apertura del sobre número 1 que contiene la documentación administrativa.

RECIBIDA la documentación requerida a la única empresa licitadora posible, a saber, ENERGÍAS ECOLÓGICAS DE TENERIFE.

VISTA la documentación presentada por la empresa licitadora.

CONSTITUIDO el Órgano de Valoración, con fecha 27 de octubre de 2022, para la apertura del sobre número 2 que contiene la oferta económica y la memoria descriptiva.

VISTA la documentación presentada por la empresa licitadora admitida.

RECIBIDA la documentación requerida a la empresa licitadora, se solicita al técnico correspondiente del ITER nombrado al efecto, proceder a la verificación de la oferta económica presentada por la empresa licitadora y su adecuación a lo regulado en el Pliego de Condiciones Particulares y en los Anexos, además del cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas.

CONSTITUIDO el Órgano de Valoración para la lectura del informe aportado sobre el cumplimiento de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas mínimas de la presente licitación.

VISTO dicho informe redactado por el técnico designado al efecto, de fecha 28 de octubre de 2022, el cual se transcribe parcialmente a continuación y que obra en su totalidad como parte integrante del expediente de la licitación:

“Se comprueba que la oferta económica (Anexo II) está debidamente firmada, que el precio ofertado no supera el presupuesto base de licitación y que se indica como partida independiente el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deba ser repercutido al ITER. Por lo tanto se da por aceptada y válida dicha oferta económica.

Se analiza la memoria descriptiva, que incluye el contenido de un borrador de modelo de contrato que la empresa licitadora suele utilizar normalmente con sus clientes, adaptado a la subestación específica a la que se refiere el contrato y a sus diferentes elementos. Dicho documento especifica el alcance y objeto de los servicios, así como los protocolos de operación, en línea con los exigidos en los pliegos de este procedimiento. También se incluye un anexo con las características técnicas detalladas de los equipos objeto del mantenimiento. De forma similar se establecen los servicios prestados como centro de control acreditado ante el operador del sistema.

Se hace destacar que las cláusulas correspondientes a precios incluidas en dicho borrador de memoria justificativa no aplican en este caso concreto, ya que los precios procedentes son aquellos que se especifican en su oferta económica aportada (Anexo II). Lo mismo ocurre con las cláusulas de ámbito contractual, como la cláusula de confidencialidad, ya que las pertinentes son las especificadas en los correspondientes pliegos. Por lo tanto, se da por acreditado el cumplimiento de las características mínimas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas”.

REALIZADA, con fecha 2 de noviembre de 2022, la ronda de negociación establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.

RECIBIDA respuesta por parte de la empresa licitadora, de fecha 7 de noviembre de 2022, confirmando la firmeza de su oferta inicialmente presentada, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, no realizándose por su parte modificación alguna.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Órgano de Valoración **PROPONE**:

ÚNICO.- Adjudicar a la empresa licitadora **“ENERGÍAS ECOLÓGICAS DE TENERIFE”** la contratación denominada **“SERVICIOS DE OPERACIÓN LOCAL Y REMOTA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SUBESTACIÓN PPEE GRANADILLA-ABONA 66/30/20 kV”**, expediente nº **ITER-2022-06**, por los importes reflejados en su oferta para cada uno de los conceptos que la conforman, al cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según informe aportado al efecto, y con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en los Anexos correspondientes para este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

CONSIDERANDO que las atribuciones conferidas para la adjudicación y firma del contrato corresponden al Órgano de Contratación, en concreto al Consejero Delegado del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., a tal efecto este Órgano de Valoración eleva la presente propuesta para su examen y validación.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, este Órgano de Valoración **ACUERDA**:

PRIMERO.- La propuesta de adjudicación del contrato a la empresa licitadora **“ENERGÍAS ECOLÓGICAS DE TENERIFE”**.

SEGUNDO.- Elevar esta propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

TERCERO.- Requerir la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la empresa licitadora que ha resultado propuesta como adjudicataria, conforme a lo previsto en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares. La empresa licitadora deberá presentar la documentación y, en

caso de no hacerlo, se le tendrá por desistida en su derecho, procediéndose a declarar la situación de desierto, en su caso.

CUARTO.- Notificar la presente propuesta de adjudicación a la empresa licitadora.

QUINTO.- Publicar el contenido de esta propuesta en el Perfil del Contratante de la web del ITER.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:43 horas.

En Granadilla de Abona, a 8 de noviembre de 2022.

Carlos Domingo Quinto Alemany
Técnico de Eólicas

Demetrio Dimitriu Barreto
Técnico de Eólicas

Laura Morera Hernández
Técnico de Eólicas

Edgar Hernández Mesa
Jefe de Contratación Pública